

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Alcaldía

Anuncio

Por acuerdo de la ilustrísima Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2025, punto número 11 del orden del día, se ha aprobado la propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Contratación Pública Estratégica, de fecha 3 de julio de 2025, relativa a la modificación del acuerdo de delegaciones de la ilustrísima Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en las concejalías, presidencias de las juntas municipales de distrito, coordinaciones, direcciones generales y otros órganos municipales, en materia de contratación, que se somete a publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Primero. Aprobar la propuesta de modificación del artículo 22 letra b), del vigente acuerdo de delegaciones de la ilustrísima Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en las concejalías, presidencias de las juntas municipales de distrito, coordinaciones, direcciones generales y otros órganos municipales, a fin de contemplar entre las atribuciones que corresponden a la Concejalía Delegada del Área Específica de Contratación Pública Estratégica, en los contratos en los que la competencia como órgano de contratación no esté delegada por la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los reajustes de anualidades a los que se refiere el artículo 96 del del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, añadiéndose un nuevo apartado vi) con el siguiente tenor:

“vi) La aprobación del reajuste presupuestario de anualidades que financian el gasto de los expedientes de contratación y de los contratos a que se refiere el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”.

Segundo. Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la sede electrónica municipal; sin perjuicio de su eficacia a partir del día siguiente al de su adopción».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Málaga, a 14 de julio de 2025.

El Alcalde-Presidente, Francisco de la Torre Prados.

2824/2025